

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 17 de Mayo de 1954

Núm. 110

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Com. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

De interés para todos los cultivadores
que deseen acogerse a los beneficios de
reserva para la campaña 1954 55

Los agricultores que deseen acogerse a los beneficios de reserva durante la campaña 1954 55 regulada por la Circular núm. 2-54 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 98, del día 8 de Abril próximo pasado, y de la cual esta Delegación Provincial por Oficio Circular núm. 362 Bis, dió conocimiento a todos los Ayuntamientos de esta Provincia, deberán tener presente que con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Circular, la fecha de presentación de las instancias y certificaciones agronómicas de aptitud para acogerse a los expresados derechos, terminarán el próximo día UNO DE JUNIO de 1954, sin prórroga alguna.

Únicamente en el caso de que los cultivadores a quienes interese acogerse a estos beneficios no puedan disponer en la fecha citada del certificado de aptitud, por estar pendiente de resolución la autorización precisa del Ministerio de Agricultura, se les autoriza a presentar esta última dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la fecha de su expedición, bien entendido que ello no implica dispensa alguna a la obligación en que se encuentran de presentar la instancia antes del plazo anteriormente indicado.

Asimismo, se les hace saber que dicha documentación deberá ser presentada precisamente en las De-

legaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes de la Provincia en que radique la tierra objeto de reserva, ya que si la remitiesen directamente a nuestro Organismo Central, les sería devuelta sin que este hecho les sirviera de eximente alegable en el caso de que hubiera vencido la repetida fecha tope.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los señores Alcaldes dar la máxima publicidad de lo anteriormente expuesto.

León, 12 de Mayo de 1954.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

2483

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Secretaría

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal provincial de Contrabando y Defraudación, ha dispuesto:

Que el día 31 de Mayo del corriente año, a las once horas y en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, se proceda a la venta en pública subasta del vehículo que a continuación se reseña, procedente de aprehensión y cuyo comiso ha sido declarado.

Matrícula.—México —Y—14182.
Marca.—Crysler.
Modelo.—Winsord.
Número del motor. C-36203272.
Número del Chasis.—70687238.
Color carrocería.—Marrón.
Número de asientos.—46.
Potencia fiscal.—26 H. P.
Cilindros.—Seis.
Peso total.—1.560 kgs.
Kilómetros recorridos.—24.882,4.
Estado general del vehículo.—Muy bueno.
Estado de la batería.—Deteriorada.

El valor que se dió al citado vehículo, asciende a cien mil pesetas.

La subasta se realizará por pujas a la llana, no admitiéndose las que inicialmente no cubran la tasación, ni las sucesivas menores de CIENTO pesetas. La adjudicación se hará al mejor postor, quien depositará en el acto, por lo menos, el diez por ciento del importe de la adjudicación.

Será de cuenta del adjudicatario, los impuestos de Derechos Reales, Consumos de Lujo, así como los gastos del presente anuncio y los que que pueda devengar por derechos de garaje a partir del tercer día de la celebración de la subasta.

La adjudicación se hará con carácter provisional, que se transformará en definitiva cuando el adjudicatario, previo pago total del importe por el que le fué adjudicado el automóvil, se haga cargo del mismo todo lo cual deberá efectuar dentro del plazo de los tres días siguientes al de la adjudicación. De no efectuarse el pago en la forma y plazo indicados, quedará sin efecto la subasta, con pérdida del depósito importe del 10 por 100, abonado en el acto de la adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Decreto de 10 de Marzo de 1950, se le entregará al adjudicatario, el correspondiente certificado de adquisición, que será suficiente para liquidación de impuestos y para la matriculación del coche en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sin necesidad de ningún otro documento ni requisito.

Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse la subasta, la Presidencia la aplazará para el día siguiente a la misma hora.

León, 13 de Mayo de 1954.—El Secretario, (ilegible).

2488

Núm. 522—211,75 ptas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1953

TRIMESTRE 4.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario para la construcción de la Residencia Provincial.

CUENTA POR CONCEPTOS

| Capítulos | INGRESOS | Total del trimestre anterior por operaciones realizadas | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre |
|-----------------------------------|--------------------------|---|--|---|
| 1.º Rentas | | 1.401,47 | » | 1.401,47 |
| 13.º Crédito provincial | | 9.277.192,38 | 2.593.617,67 | 11.870.810,05 |
| 17.º Reintegros | | 17.500,23 | » | 17.500,23 |
| 19.º Resultas | | 101.513,95 | » | 101.513,95 |
| | TOTALES | 9.397.608,03 | 2.593.617,67 | 11.991.225,70 |
| | GASTOS | | | |
| 4.º Bienes provinciales | | 1.878.377,10 | » | 1.878.377,10 |
| 6.º Personal y material | | 34.442,98 | 1.817,30 | 36.260,28 |
| 11.º Obras públicas | | 7.112.815,46 | 2.611.174,56 | 9.723.990,02 |
| 17.º Devoluciones | | 352.027,80 | » | 352.027,80 |
| 19.º Resultas | | » | » | » |
| | TOTALES | 9.377.663,34 | 2.612.991,86 | 11.990.655,20 |

CUENTA DE CAJA

| | |
|--|---------------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | 19.944,69 |
| Ingresos en el trimestre de esta Cuenta | 2.593.617,67 |
| CARGO | 2.613.562,36 |
| DATA por gastos verificados en el mismo | 2.612.991,86 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue | 570,50 |

León, 14 de Enero de 1954.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 20 de Enero de 1954.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excma. Diputación.
León, 21 de Enero de 1954.—El Presidente, Juan del Río Alonso.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 29 de Enero de 1954

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario interino, Francisco Roa Rico.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de León

Habiendo sido acordada por el Ministerio de Agricultura, según orden comunicada con fecha 22 de Abril de 1954, la ejecución del deslinde total del monte n.º 508 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia denominado «Corcillo y Agregados», de la pertenencia del pueblo de Renedo de Valdetuéjar, término municipal de Renedo de Valdetuéjar, por el presente anuncio se pone en conocimiento de la Junta Administrativa del pueblo de Renedo de Valdetuéjar, de las Juntas Vecinales de los pueblos que colindan con dicho monte n.º 508 o particulares que colindan con dicho mismo monte o posean fincas enclavadas dentro del mismo, que en plazo de dos meses, a partir del día siguiente del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pueden remitir a la Jefatura del Distrito Forestal de León, sita en dicha capital, calle de Ordoño II n.º 32, la documentación que justifique y amparen los derechos que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde por razón de límite, posesión o propiedad, todo ello de acuerdo con lo que está previsto en el art. 14 del R. D. de 1 de Febrero de 1901, bien entendido que una vez transcurridos los dos citados meses no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo.

A las informaciones posesorias que presenten los colindantes, dentro del plazo de dos meses más arriba señalado, no se les concederá valor ni eficacia, según la R. O. de 4 de Abril de 1883, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando esté en desacuerdo con la descripción del Catálogo. Igualmente se hace saber que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Las operaciones de campo y apeo correspondiente darán comienzo el día 13 de Septiembre de 1954 por el sitio conocido con el nombre de Valle de Rivadales, punto que se considera como situado más al norte que cualquier otro del dicho límite de dicho monte y que es común además con el monte de Villalmonete y fincas poseídas por particulares, a las diez de su mañana, operación que llevará a efecto el Ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal D. Augusto López de Sa.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento y demás efectos pertinentes.

León, 10 de Mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 2464

Distrito Minero de León

Don José Silvaniño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Francisco Fernández González, vecino de Paradiña, Ayuntamiento de Paradaseca, se ha presentado en esta Jefatura, el día veintisiete de Febrero, a las once horas y cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de cien pertenencias, llamado «Eulalia», sito en el paraje «Los Polliñeiros», del término de Villabuena, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo; hace la designación de las citadas cien pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sur de una finca de labor propiedad de Manuel Graña González, vecino del referido pueblo de Villabuena, cuya finca está en este ángulo bañada por el río Cúa; desde este punto, con dirección Este, se medirán doscientos metros, y se colocará la primera estaca; desde la primera estaca se tomará al Norte quinientos metros, y se colocará la segunda estaca; desde la segunda se tomarán doscientos metros al Oeste, y se colocará la tercera estaca; desde la tercera se tomarán quinientos metros al Norte, y se colocará la cuarta estaca; desde la cuarta se tomarán mil metros al Oeste, y se colocará la quinta estaca; desde la quinta se tomarán quinientos metros al Sur, y se colocará la sexta estaca; desde la sexta se tomarán doscientos metros al Este, y se colocará la séptima estaca; desde la séptima se tomarán quinientos metros al Sur, y se colocará la octava estaca, y desde la octava, con ochocientos metros al Este, se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se crean perjudicados sus oposiciones, en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.974. León, 23 de Abril de 1954.—José Silvaniño. 2249

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Residuos minerales

Anuncio y nota extracto

D. Antonio Fernández García, vecino de Torre del Bierzo, solicita recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río La Silva, a su paso por el paraje denominado El Fornillo, en términos del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, provincia de León.

Proyecta recoger las aguas procedentes del río La Silva, frente al aprovechamiento «La Morana», y por un canal de un km. conducir las por la margen izquierda del río La Silva a las balsas de sedimentación que se situarán en el paraje llamado «El Fornillo», en la margen derecha de dicho río, devolviéndose las aguas al mismo.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETÍN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Torre del Bierzo o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2-3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 23 de Abril de 1954.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

2310 Núm. 498.—129,25 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León

Don César Martínez-Burgos González, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, instados por D. Alberto García García, de este domicilio, representado por el Procurador don José Muñiz, contra D. Enrique Alonso López, de Palanquinos, rebelde, sobre pago de 9.689,90 pesetas de principal, con más intereses, gastos y costas, por resolución de esta fecha, acordó anunciar nuevamente a pública subasta, por primera vez, y por quiebra de la que tuvo lugar

el 25 de Febrero último, los bienes embargados al deudor para garantizar las responsabilidades reclamadas, por término de ocho días, y precio en que han sido pericialmente valorados. Tales bienes son:

1. Una balanza «Mobba» en reparación), valorada en..... 2.500,00
2. Una balanza de mostrador, tipo Welsen, de platos núm. 11, de 20 kgs. de fuerza, en..... 700,00
3. 40. latas de sardinas, 46 latas de berberechos, y 96 latas de ambos tipos, de 200 grm. las primeras y 70 las segundas, en. 724,00
4. 14 latas de chicharrillo de 1,600 kgs. 252,00
5. 22 latas de jurehillo de 40 gramos, en. 121,00
6. 15 envases de galletas, en 225,00
7. 2 envases caramelos, en 20,00
8. 2 latas de cera de 15,5 kgs. cada una, en..... 232,50
9. 17 botes de cera de 250 grms. uno 68,00
10. Instalación de estantería y mostrador, con piedra de mármol, en..... 125,00
11. Los derechos de arrendamiento y traspaso del local destinado a frutería instalado en el barrio de la Estación de Palanquinos, en... 1.500,00

Total pesetas.... 6.467,50

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia—el día veintinueve del actual, a las doce horas; y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en él deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Martínez-Burgos.—El Secretario, Valentín Fernández.

2476 Núm. 518.—198,00 ptas.

Cedula de notificación

Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición núm. 228 de 1953, que luego se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En León a veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, habiendo visto y oído el Sr. Juez Municipal número dos de los de esta ciudad D. Juan Manuel Alvarez Vijande, los presentes autos de juicio civil de cognición, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Fernando del Pozo Fernández, mayor de edad, casado, carpin-

tero y vecino de León, representado por el Procurador D. Manuel Vila Real, de este litre. Colegio y dirigido por el Letrado D. Higinio Guerra Valcarce, y como demandadas doña Petra Santamarta García, mayor de edad y de esta vecindad y D.^a Catalina Pérez Ibán, mayor de edad, en ignorado domicilio, sobre revisión de rentas del piso bajo de la casa núm. 37 en la calle San Claudio de esta ciudad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador D. Manuel Vila Real a nombre y representación de D. Fernando del Pozo Fernández, con el Letrado D. Higinio Guerra Valcarce, contra D.^a Petra Santamarta García y doña Catalina Pérez Ibán, demandada en rebeldía, sobre novación de contrato de inquilinato, debiendo declarar y declaro novado el contrato de arrendamiento a que se refiere esta litis, con reducción de la renta anual a la cantidad de mil ochenta pesetas, con que figuran contribuyendo a la Hacienda Pública las demandas, a las que por precepto legal se imponen las costas del juicio; debiendo notificarse esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma legal, con inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Alvarez Vijande.—Rubricado y sellado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a las demandadas en rebeldía, expido y firmo el presente con el V.^o B.^o del Sr. Juez, en León a veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, A. Chicote.—V.^o B.^o: El Juez Municipal núm. 2, Juan M. Alvarez Vijande.

2347 Núm. 490.—100,65 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEON

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 799 de 1953 y 45 y 86 de 1954 contra D. Antonio Martínez Díaz, vecino de Las Ventas Albares, para hacer efectiva la cantidad de 11.285,94 pesetas, más costas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Ciento cuarenta metros de carril de mina, de seis siete kilos, valorados en 2.160 pesetas.

Dos vagones de mina, con caja de madera y rodales de hierro, valorados en 2.000 pesetas.

Doscientos veinte metros más de carriles de mina, también de seis siete kilos, valorados en 9.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en

esta Sala Audiencia el día veintiocho de Mayo y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

2486 Núm. 520.—137,50 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con los números 511, 543 y 551 de 1953, contra don Antonio Martínez Díaz, para hacer efectiva la cantidad de 6.175,02 pesetas, más costas, importe de Seguros sociales y cuotas Mutualidad Laboral Minera, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Ciento cuarenta metros de carril de mina, de seis siete kilos, valorados en 2.160 pesetas.

Dos vagones de mina, con caja de madera y rodales de hierro, valorados en 2.000 pesetas.

Doscientos veinte metros más de carriles de mina, de seis siete kilos, valorados en 9.000,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiocho de Mayo y hora de las doce y media de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

2485 Núm. 521.—137,50 ptas.